

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0018
19 ENE 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDEPARTAMENTO DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

DESIGNA A INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA QUE INDICA:

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de Octubre de 2014 se dictó la Resolución Exenta N° 015/104 de la Directora Regional (TyP) de la JUNJI, Región de Arica que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus respectivos anexos para la " Contratación del Servicio de Demolición del Jardín Infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, programa 1, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.-Que cabe hacer presente que el artículo 24 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, disponen que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

3.-Que con fecha 31 de Julio del 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N° 015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

4.-Que a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de las Obras para el servicio de demolición del jardín infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, programa 1, por este acto a don JUAN CARLOS MONTECINOS PIZARRO, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo: **DÉJESE CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras de el servicio de demolición del jardín infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, programa 1, ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota


SFC/RFF/VMC/LCZ/ces
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.